



Factura: 001-002-000050630



20191308001P04802

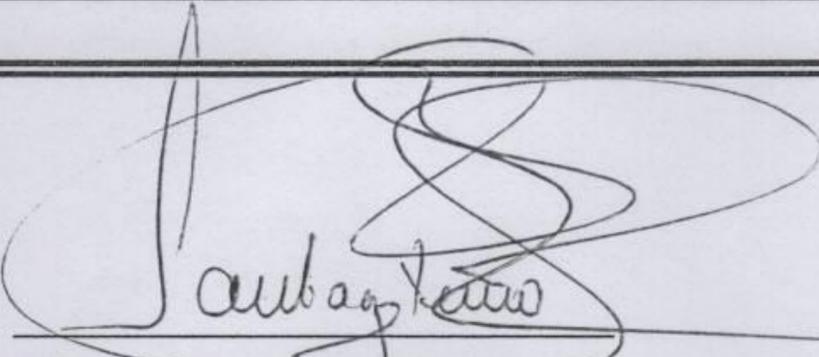


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P04802						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (13:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO MORAN MONICA PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915809339	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR DELGADO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311364846	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.00						



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



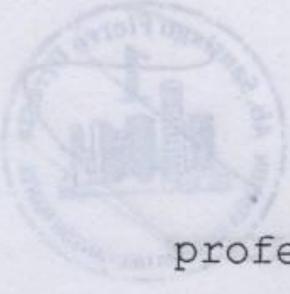
ESCRITURA: DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS
OCEANF&L CIA. LTDA.

QUE OTORGAN SEÑORA MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN A FAVOR
DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO -

CUANTIA: USD 150. 00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señora **MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN**, divorciada, por sus propios derechos, a quien doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de cuarenta y tres años, de profesión licenciada, domiciliada en Avenida Umiña cinco y calle Umiña uno, teléfono 0999860793, correo ocflogistics@hotmail.com; y por otra, la señora **MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO**, de estado civil casada con Luis Andrés Loo Sellan, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de treinta y cuatro edad, de



profesión Ingenera en sistema , domiciliada en la calle siete y avenida dieciséis, teléfono 0992882480, correo maeuad4@hotmail.com, Las comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por El Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me piden



que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato:

a) La señora MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN, por sus propios derechos, a quien se la tendrá en este contrato simplemente como la parte "**Cedente**"; y, por otra, **b)** La señora MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quien se le tendrá simplemente como la "**Cesionaria**". Las otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-**CLAUSULA SEGUNDA.-**



ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Manta, el treinta de enero del dos mil diecinueve, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el cuatro de febrero del mismo año de su otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una. **DOS. -** En sesión celebrada el día cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA., resolvió autorizar la cesión y transferencia de una parte de sus participaciones que ostenta en esta empresa la socia señora MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN, a favor de la señora MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO, esto es la cantidad de ciento cincuenta participaciones (150) Por el valor de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA TERCERA. OBJETO. -** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto la

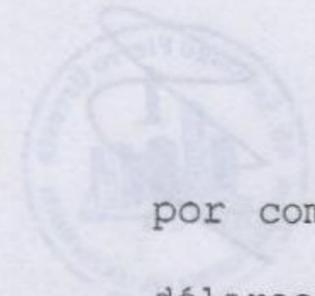


Cedente, señora MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN, con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere una parte de sus participaciones que posee en el capital social de la compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA., esto es ciento cincuenta (150) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 150,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señora MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO, quien la adquiere para sí mismo. Quedando de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Monica Romero Moran	\$240	60%
Maria Alcivar Delgado	\$160	40%
total	\$400	100%

La presente transferencia de participaciones conlleva, además, la cesión que hace la Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su calidad de socio de la compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA. -

CLAUSULA CUARTA. - PRECIO. - El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones



por común acuerdo de las partes es de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA., monto que por mayor valor real ha sido reconocido por la Cesionaria a favor de la Cedente, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la Cesionaria ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** La Cesionaria, en virtud del presente instrumento, declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los

OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS

OCEANF&L CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA

En la Barrio Umiña Avenida Umiña cinco y Calle Umiña uno en la vía barbasquillo de esta ciudad de Manta, a los 04 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA., dirige esta sesión la presidenta de esta compañía señora **María Eugenia Alcivar Delgado**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el **Ab. Riskee Vera Vivas**. - En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Mónica Priscila Romero Moran	\$ 390.00	PERSONAL
María Eugenia Alcívar Delgado	\$ 10.00	PERSONAL
TOTAL	\$ 400.00	

La señora Presidenta, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar transferencia de participaciones sociales que mantiene la señora Mónica Priscila Romero Moran a favor de la Señora María Eugenia Alcívar Delgado.

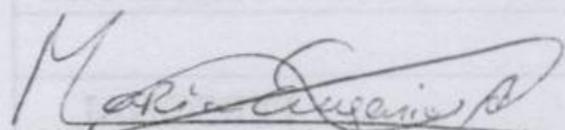
Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO:** Autorizar transferencia de participaciones sociales que mantiene la señora Mónica Priscila Romero Moran a favor de la Señora María Eugenia Alcívar Delgado. - Toman la palabra la señora Mónica Priscila Romero Moran, quien manifiesta su deseo de transferir la cantidad de 150 participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor de la señora María Eugenia Alcívar Delgado., por el valor nominal de un dólar americano cada una, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS

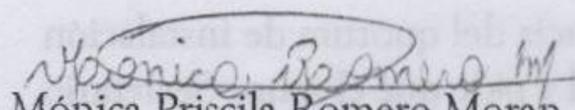
OCEANF&L CIA. LTDA.

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantiene la señora Mónica Priscila Romero Moran, en esta empresa, a favor de la señora María Eugenia Alcívar Delgado y,
2. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y a la señora Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

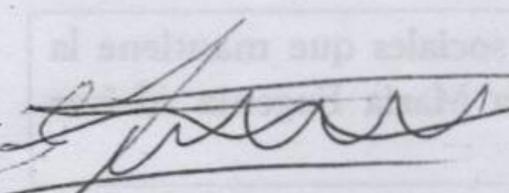
La señora Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. - No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella. -



María Eugenia Alcívar Delgado.
Presidente y Socia.



Mónica Priscila Romero Moran.
Gerente General y-Socia.



Ab. Riskee Vera Viva.
Secretario ad-hoc de la junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091580933-9

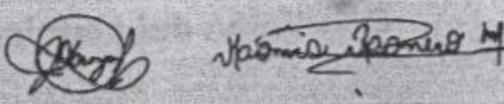


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES ROMERO MORAN MONICA PRISCILA
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO WILLIAM EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORAN BULGARIN ALICIA MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2017-11-30
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-30

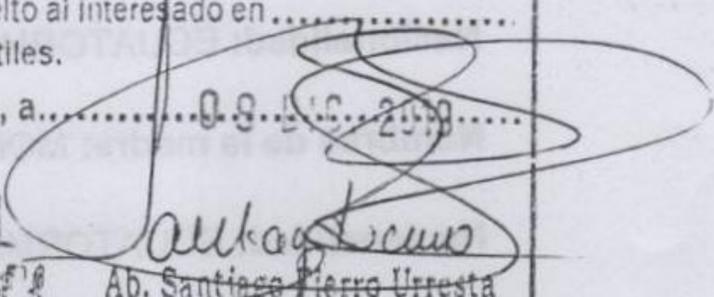

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCC:
091580933-9 004 - 0432

ROMERO MORAN MONICA PRISCILA
EE.UU CANADA CANADA
C. E. EN TORONTO TORONTO
6 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
6328335 17/09/2019 15:19:11

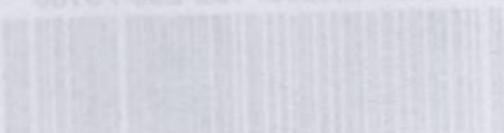
COE M
ING. JOHN GUSTAVO YANEZ
DIRECTOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a.....08.10.2019.....



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Nº de control: 192-283-73180



192-283-73180



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915809339

Nombres del ciudadano: ROMERO MORAN MONICA PRISCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROMERO WILLIAM EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN BULGARIN ALICIA MARITZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-283-73160



192-283-73160

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



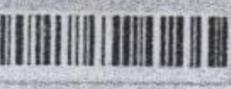
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131136484-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR DELGADO MARIA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS ANDRES LOOR SELLAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ING. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR MURILLO DIOGENES HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO TORO YOLANDA AURA

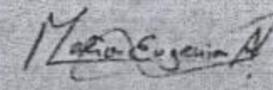
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-07

Ab. Santiago Pierra Urresta
MANTAS

000552872

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 283 CERTIFICADO No. 1311364846 CEDULA No.

ALCIVAR DELGADO MARIA EUGENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1



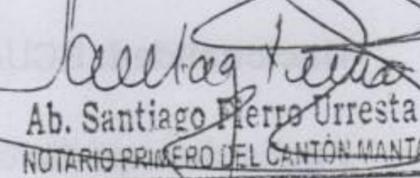

ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Helisa Alay
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.
Manta, a 09 E.O. 2019

1
Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



131-283-73189



131-283-73189



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311364846

Nombres del ciudadano: ALCIVAR DELGADO MARIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR SELLAN LUIS ANDRES

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ALCIVAR MURILLO DIOGENES HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO TORO YOLANDA AURA

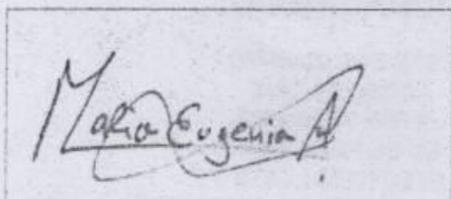
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-283-73189



191-283-73189

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

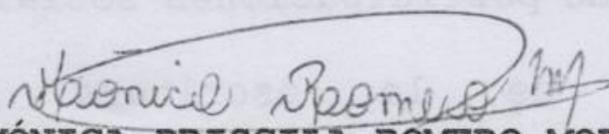




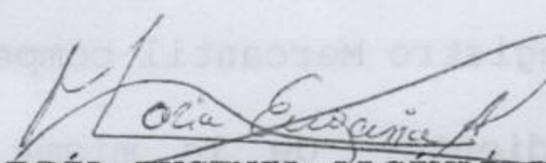
jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

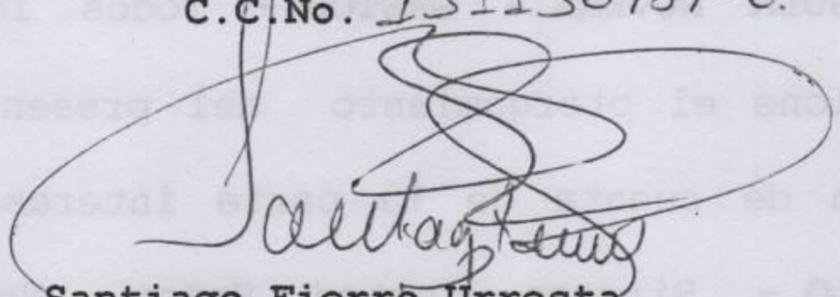
Abogado **Riskee Vera Vivas**, matricula número: trece mil novecientos noventa y seis guion noventa y tres. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. - 8


MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN.

C.C.No. - 091580933-9

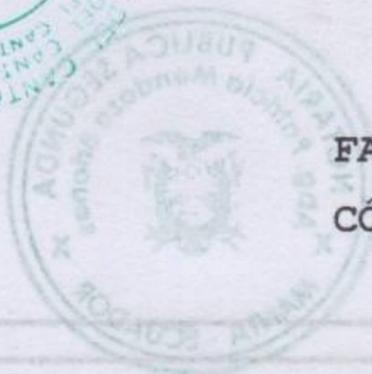

MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO.

C.C.No. 131136484-6.


Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - 20191308001P04802. - EL NOTARIO. -





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 entre avenidas 1 y malecón
 TELEFONO: 0526225830994257214
 pafi.mendoza@hotmail.com



FACTURA NO. 001-002-000049234
 CÓDIGO NUMÉRICO: 20191308002000518

RAZÓN DE MARGINACIÓN

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA. SIGNADA CON EL NÚMERO 20191308002P00201, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, HAY UNA RAZÓN QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA BAJO EL CÓDIGO SECUENCIAL 20191308001P04802, EN LA QUE CONSTA QUE LA SEÑORA MÓNICA PRISCILA ROMERO MORAN TRANSFIERE UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA. LTDA, ESTO ES CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, POR LA SUMA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (150,00) A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA ALCÍVAR DELGADO.- MANTA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA, HAY UN SELLO".-



ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000049234



20191308002O00518



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308002O00518



MATRIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&LCIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308002P00201

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO MORAN MONICA PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915809339
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&LCIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308001P04802

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 6866



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MANTA /09/12/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCEAN FREIGHT AND LOGISTICS OCEANF&L CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 34, REP. 474, REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

